AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

del art.º 57 de la vigente Ley municipal y de
bueno proceden á la Composición de las Sec-
ciones para en su día elegir los Vocales A
sociados que con la Corporación deben formar
la Junta Municipal en el presente año de
1917, el Ayunt.º acuerda sean las dichas Sec-
ciones del igual que en los años anteriores
y se denominarán la primera por razón
de riqueza Rústica, la segunda, por
riqueza Urbana y la tercera por cuo-
tas de Industrial.

Y no habiendo otros asuntos á
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión
á las 9'30 de la que se extiende la presente
acta, en la cual se hace constar la asis-
tencia á la misma de los Concejales se-
ñores Castells y Anglada, y la que después
de leída firman los concurrentes á su lec-
tura, lo que yo el Secretario certifico

José Riba

Pedro Ros Ramón Ramis

Juan Mora C. Ventura Pedro Castells

Esteban Prat Pedro Anglada

Vicente Campo José Alsina

Diligencia y Certifico: como hoy día nueve de Enero de mil
novecientos diez y siete, no ha podido celebrar el
Ayunt.º su sesión ordinaria por falta de Concejales

Alsina